

SANTA CRUZ, 13 de Junio del 2.023.-

VISTOS :

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Memorandum N.º 3 del Encargado de Energía e Iluminación solicitando licitar el convenio de Suministros para adquirir materiales de alumbrado público para la Comuna de Santa Cruz.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 132.
4. Bases Administrativas.
5. Especificaciones Técnicas.
6. Decreto Exento N° 597 de fecha 07.02.2023, que llama a Propuesta Pública.
7. Acta de Evaluación de fecha 10.03.2023.
8. Decreto Exento N° 1.104 de fecha 13.03.2023, que adjudica Propuesta Pública.
9. Orden de Compra N° 3838-170-SE23, en estado aceptada.
10. Contrato de prestación de servicios.
11. Garantía N° 110596WEB, por Fiel Cumplimiento del contrato y buena ejecución del servicio.
12. Decreto Exento N° 1.287 de fecha 23.03.2023, que aprueba contrato.
13. Memorandum N° 379 de fecha 12.06.2023, que solicita aumento de servicio.
14. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1.146.
15. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO :

1. La Necesidad que tiene la Municipalidad de aumentar el Convenio de Suministro de Materiales de Alumbrado Publico para la Comuna de Santa Cruz.
2. Lo señalado en las Bases Administrativas de la Propuesta Pública "CONVENIO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE ALUMBRADO PUBLICO DEL AÑO 2.023", ID N° 3838-49-LE23; en el Punto 14.4 disminución y aumentos de servicios de ejecución, permitiéndose los aumentos hasta en un 30%.
3. Qué, el aumento de servicio de cancelara con cargo a la cuenta N° 215.22.04.012.001.035, Materiales Reparación Alumbrado Público.

DECRETO EXENTO N° 2.547

1. **APRUÉBESE**, aumento de servicio denominado "CONVENIO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE ALUMBRADO PUBLICO DEL AÑO 2.023", ID N° 3838-49-LE23, conforme el Punto 14.4 de las Bases Administrativas de la adquisición al proveedor **PAULINA MARÍA PENIC SIMLESA, Rut: 11.203.305-K**, por un monto de **\$ 6.000.000 IVA Incluido**.
2. **PROCÉDASE**, a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
3. **REDÁCTESE**, el anexo de contrato por el Asesor Jurídico.
4. Anótese, Comuníquese, Archívese y Publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde